



Diputación
de Salamanca

Presidencia

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Visto el informe propuesta de fecha 16 de marzo de 2023 del Director de Organización del Área de Presidencia que literalmente señala:

Informe-Propuesta que elabora el Director de Organización del Área de Presidencia en relación con la solicitud de acceso a la información efectuada por doña **LOPD**

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha de registro de entrada de 26 de febrero de 2022 se recibe petición, en ejercicio del derecho de acceso a la información pública, formulada por D^a. **LOPD**, con NIF nº **LOPD** en la que solicita:

"Copia de los exámenes realizados, en la fase de oposición, en las convocatorias de Bolsa de Empleo en la categoría de Técnico Medio de Gestión aprobadas por Resolución de la Presidencia número 2123/21 de 21 de mayo y 5328/21 de 24 de noviembre."

Segundo. - Desde el Área de Presidencia, Unidad de Innovación Administrativa, con fecha 28 de febrero del año en curso, se cursa oficio a la Dirección del Área de Organización y RRHH, recibiendo el día 16 de marzo de 2023, copia de los exámenes solicitados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. - La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno tiene como objeto, según establece en su artículo 1: "Ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad, y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento".

A tal efecto, reconoce en su artículo 12 el derecho de acceso a la información pública de todas las personas, en los términos previstos en el artículo 105 b) de la Constitución, desarrollados por esta Ley, así como en los artículos 13 d) y 53 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Determina el art. 13 de la Ley 19/2013 que "Se entiende por Información Pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones".

Código Seguro de Verificación	LOPD	Fecha	16/03/2023 13:49:55	LOPD
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)			
Firmante	CARLOS GARCÍA SIERRA (DIPUTADO/A DELGADO/A)			
Url de verificación	LOPD	Página	1/2	

Segundo. – La información solicitada no está afectada por las limitaciones establecidas en los art. 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero. – El órgano competente para resolver es el Presidente de la Diputación, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Tales atribuciones han sido delegadas mediante Decreto de la Presidencia nº 4347/20, de 9 de noviembre, en el Diputado Delegado del Área de Presidencia.

Por todo lo expuesto, se eleva a la consideración del órgano decisor, la siguiente

PROPUESTA

Primero. - Conceder el acceso a la información solicitada por D^a. **LOPD** [REDACTED], con NIF nº **LOPD** [REDACTED] en la que solicita: *Copia de los exámenes realizados, en la fase de oposición, en las convocatorias de Bolsa de Empleo en la categoría de Técnico Medio de Gestión aprobadas por Resolución de la Presidencia número 2123/21 de 21 de mayo y 5328/21 de 24 de noviembre.*

Segundo. - El acceso se realizará con la remisión de la copia de la documentación solicitada, unida a la notificación de la resolución.

Dado a la fecha de la firma, en Salamanca, ante mí el Secretario General, que doy fe.

El Diputado delegado del Área de Presidencia
(por delegación mediante D.P. 3447/2020)

Ante mí:
El Secretario General

Fdo: Cargos García Sierra

Fdo: Alejandro Martín Guzmán

Código Seguro de Verificación	LOPD [REDACTED]	Fecha	16/03/2023 13:49:55	LOPD
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)			
Firmante	CARLOS GARCÍA SIERRA (DIPUTADO/A DELGADO/A)			
Url de verificación	LOPD [REDACTED]	Página	2/2	